CONTRATO Nº 03 /2021

Entre la Municipalidad de Jesús, domiciliada en el Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal señor Hugo Cesar Pauilliaux Montiel, con Cédula de Identidad N° 2.229.503, y la Secretaria Municipal señorita Erika R. Forcado, con Cédula de Identidad N° 5.586.425, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma unipersonal, domiciliada sobre Calle Monseñor Wissen Nº 659 e/Lomas Valentinas e Independencia Nacional, de la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representada en este acto por Federico David Fleitas, con Cédula de Identidad N°1.706.456-2, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS SOBRE LAS CALLES PRINCIPALES DE LA CIUDAD DE JESÚS - CALLE "GRAL. B. CABALLERO

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°400 875.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

MUNICIPALIDAD DE JESÚS SECRETARIA GENERAL
Erika Forcado

MUNICIPALIDAD DE JESÚS INTENDENCIA
Prof. Hugo C. Pauillaux M.
Intendente Municipal
Municipalidad de Jesús

Arq. Federico D. Fleitas R.
Servicios de Arquitectura
MOPC N° 2397

Escaneado con CamScanner

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 03/2021, convocado por la Municipalidad de Jesús, según resolución N° 14/2021. La adjudicación fue realizada por Resolución N°57/2021

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Construcción de acera o vereda	Unidad de Medida Global	1	86.612.496	86.612.496
1.1	Limpieza inicial general zona de obra	Metros cuadrados	720	1.990	1.432.800
1.2	Replanteo topográfico de obras	Metros cuadrados	720	2.355	1.695.600
1.3	Cartel de obras (1,5x1,10)	Unidad	1	994.981	994.981
1.4	Desmonte y desarraigo de tronco de arboles	Unidad	10	207.288	2.072.880
1.5	Relleno y compactación	Metros cúbicos	25	104.887	2.622.175
1.6	Contrapiso de Hormigón con cascotillos	Metros cuadrados	720	45.603	32.834.160
1.7	Mampostería de ladrillo 0,15 cm común para confinamiento	Metros cuadrados	20	85.402	1.708.040
1.8	Piedra losa rompecabezas	Metros cuadrados	720	54.724	39.401.280
1.9	Rampas de H° A° en vereda	Metros cuadrados	20	156.709	3.134.180
1.10	Limpieza final de obra	Metros cuadrados	720	995	716.400
2	**Bancos de madera con base metálica**	Unidad	12	1.032.292	12.387.504
				TOTAL	**99.000.000**

Total guaraníes noventa y nueve millones.
El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es *Banco Continental 02146262601*.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

Plazo de ejecución será de 60 (sesenta) días corridos a partir de la firma del acta de inicio de obras y

MUNICIPALIDAD DE JESÚS SECRETARÍA GENERAL
Erika Forcado

MUNICIPALIDAD DE JESÚS INTENDENCIA
Prof. Hugo C. Paillaux M.
Intendente Municipal
Municipalidad de Jesús

Arq. Federico D. Fleitas R.
Servicios de Arquitectura
MOPC N° 2397

Escaneado con CamScanner

será llevado a cabo sobre la Calle Bernardino Caballero.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Asesoría Jurídica de la Institución Municipal.-

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)
No aplica.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03).

Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: 150 (CIENTO CINCUENTA DIAS).

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS SOBRE LAS CALLES PRINCIPALES DE LA CIUDAD DE JESÚS - CALLE "GRAL. B. CABALLERO

MUNICIPALIDAD DE JESÚS SECRETARIA GENERAL
Erika Forcado

MUNICIPALIDAD DE JESÚS INTENDENCIA
Prof. Hugo C. Pavillaux M.
Intendente Municipal
Municipalidad de Jesús

Arq. Federico D. Fleitas R.
Servicios de Arquitectura
MOPC N° 2397

Escaneado con CamScanner

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Jesús, República del Paraguay, a los 24 días del mes de setiembre de 2021.

Erika R. Forcado S.
Secretario Municipal

Prof. Hugo Cesar Pauillaux
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE JESÚS – INTENDENCIA

Arq. Federico D. Fleitas R.
Servicios de Arquitectura
MOPC N° 2397

Arq. Federico David Fleitas Roa
Contratista

MUNICIPALIDAD DE JESUS – SECRETARIA GENERAL

Erika Forcado

Escaneado con CamScanner